

Comunidad de Herederos de las Salinas de Añana Año de 1899 a 1900

Cuenta que yo el suscrito D. Castor de Corcuera y Merino Diputado de la Comunidad de Herederos de las Salinas de esta Villa de Añana rindió a la misma de las cuentas recibidas y satisfechas por me en virtud de el 10 de Julio de 1899 al igual día del de 1900 a saber

Varas

Secretar Ciel

|              |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
|--------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Primeramente | Por cargo ciento cuarenta y ocho pesetas y cuarenta y ocho cént. | recobrados de mi antecesor D. Antonio de Aldecoa por el almana que en la cuenta del mismo correspondiente al 1898 a 1899 resultó a favor de la Comunidad; segun aparece de ella                                                                                  | 148 78 |
| Idem         | Once pesetas y cuarenta cént.                                    | recibidos de dicho D. Diputado D. Antonio de Aldecoa cobradas por el mismo despues de formalizada la cuenta anterior de D. Felipe y D. Concepción Loma por el reparto de a diez cént. por vara girado en R. de Mayo de 1899; segun nota puesta en rependa cuenta | 11 50  |
| Idem         | Una peseta y ochenta cént.                                       | cobrada de D. Ramon Loma por el repartido reparto de R. de Mayo de 1899; segun nota                                                                                                                                                                              | 1 80   |
| Idem         | Quinientas veinte pesetas y ocho cént.                           | las que asciende el importe del reparto girado en R. de Octubre de 1899 al reparto de a 12 cént. en cada vara de las varas de hacer tal gase                                                                                                                     | 161 78 |

Suma anterior

deducida las aperturas al pago de  
Derramo y Señal para cada pro  
prietario. Lista cobratoria N.º 1

520 08

Idem Cuatrocientos treinta y tres pes  
tos y cuarenta cent. importe  
de otro reparto de el otro cent  
por era girado en de  
último finado, deducida como  
en el anterior las aperturas al pago  
de Derramo y Señal. Lista cobre  
toria N.º 2

433 40

Idem Dos mil ochocientos treinta y tres  
pesos y cuarenta cent. cobrados  
por el repartimiento girado en  
22 de Enero último para pago  
del Censo de Derramo y Señal co  
nforme al censo último de  
1899 vencido en 31 de Diciembre  
del mismo. Lista cobratoria N.º 3

2836 40

Idem Treinta y tres pesos y treinta  
y siete cent. cobrados por  
derramos sobre cargas de pe  
na sobre el censo presente por  
de cambio nuevo y rest de viejos  
ministrados durante el año  
de esta cuenta a los señores que  
expusieron la lista cobratoria N.º 4 fe  
cha de Enero último

66 37

Idem Treinta pesos recibidos de D.  
Antonio Martínez por el que  
estando al sacar la herencia  
na vendida al mismo

30 11

Total Cargo. 4048 03

Dato

Primeramente se da a Chacocientos con

Secretal Cint

cuenta y ses porchetos y veinte y cinco  
centenas satisfechas al guarda cañas  
D. Apolinar Marcano por su habi-  
da de ses porchetos y veinte y cinco cen-  
tenas de años correspondiente al año  
de 1899 a 1900; recibo n.º 1

456 25

Idem, Ciento cincuenta porchetos satisfechos  
al secretario D. Ceñero de Valluércan  
por su asignación correspondiente  
al ejercicio año de 1899 a 1900; re-  
cibo n.º 2

150 4

Idem, Dos porchetos y cincuenta centenas  
satisfechos al propio D. Ceñero de  
Valluércan por los gastos de oficina  
sufridos por el durante dicho año;  
recibo n.º 3

12 50

Idem, Dos mil ochocientos treinta y seis pa-  
setos y cuarenta céntimos satisfechos  
en la Administración superior de  
Hacienda de la Provincia por el  
Canon de Dime y Almona correspon-  
diente al año veniente en 31 de di-  
ciembre del año último de 1899; car-  
ta de pago n.º 4

2836 40

Idem, Ses porchetos y cincuenta centenas  
cobradas por el sueldo cuenta-  
dante por dietas de viaje a Vi-  
toria al pagar dicho Canon; re-  
cibo n.º 5

7 50

Idem, Trececientos treinta porchetos satisfe-  
chos al D. Mariano Góspalar Re-  
ctor de Orco por los intereses de  
cerca titulada de Salmerón  
correspondiente al año último  
de 1899 recibo n.º 6

330 4

Suma

3792 65

Suma Cont  
3792 65

Suma anterior

Idem Trece papeles y venute con el interse-  
chay al honor de S. M. I. y S. R. I. y S. R. I.  
por un papechon nuevo hecho  
de otro con dos vices, revocados los bo-  
cas de otro con otro la de tres bienven-  
y demas trabuys que se expresan en  
cuenta n.º 77

13 25

Idem Venise y cinco papeles y cinco con-  
suetudines de D. Honorio Orive por  
consuetudines y vicio cartuchos, uno ro-  
llo de muela y cartora pittores para  
la saca de tierra buena, una una  
libra de papeles; recibo n.º 8

25 05

Idem Trece papeles y venute y cinco  
con el intersechay al Secretario de  
Estado de Valbuena por consue-  
tos y tres sellos suptos por el para  
el envio a los propietarios de las  
burgas sobre cesion de mercedes y de  
su correspondencia dirigida a con-  
sue suoteros; recibo n.º 9

7 95

Idem Dos papeles y cinco con el intersechay  
satisfachos a D. S. M. I. y S. R. I. y S. R. I.  
por doce cubiertas de paja y capon  
para colgar las doce botellas con  
vinera para papeles que se re-  
mitieron a D. Gregorio Rivasoba  
recibo n.º 10

2 50

Idem Cuatro papeles y cinco con el intersechay  
satisfachos a D. Guillermo Ferran-  
dia Cochano Valbuena y Toribio  
Alonso por papeles de un due cada  
uno un papele en cerra las bocas  
de desagüe del lago, con el fin  
Suma

3841 35

Suma anterior  
3841 35

de ver si la disminucion de muer-  
tas del muncipio previene de estos  
abiertos dichos boques; recibo n.º 11

4 80

Idem Cimentos y siete perches satisfichos  
al Fortin Muro, Venancio Cuadria  
Ramundo Muro Bartolome Fran-  
que Miguel Peres Cuervo Vallero  
Autonio Aborruera y Victoriano Qui-  
relmas por forosales de enguado para  
la saca de tierra buena; recibo  
n.º 12

7 11

Idem Utensiles y una percha que adenda  
Jose M. de Herrera y Hermanos por el  
cemento de cemento y tenor de 1899; re-  
cibo n.º 13

7 11

Idem Siete perches y cimentos y mueras cerch  
que por igual concepto debe D. Juan  
Jose de Herrera; recibo n.º 14

7 59

Idem Cuatro perches venidas cerch que debe  
tambien D. Jose M. de Herrera y Hermanos  
por el dividendo de a diez ceaspa-  
era para gachos de Santa giras en  
18 de Abril ultimo; recibo n.º 15

4 20

Idem Siete cerch que por el mismo  
concepto debe el citado D. Juan Jose  
de Herrera; recibo n.º 16

11 70

Idem Una percha y cimentos ciertos que  
por el mismo dividendo adenda D. Fe-  
lipa Gomez y D. Jose M. de Herrera; recibo n.º 17

14 50

Total 3997 84

Resumen

Suma el Cargo 4048 03

Idem la Data 3997 84

Alcance a favor de la Comandancia 50 19

De forma que importando el cargo cuatro mil

La suma de los importes de estos  
cuentos es de 4048 03

Hay en  
el libro  
de la Comandancia  
el importe

cuarenta y ocho pesos y tres centes la de  
la tray del novecientos noventa y siete pesos  
y ochenta y cuatro centes resulta un aban  
co de cuarenta pesos y diez y nueve centes a  
favor de la Comunidad

Hecho a cuatro de Julio de mil no  
vecientos



Doctor de Borcuera

Revisadas las precedentes cuentas correspondien-  
tes al ejercicio de 1899 al 1900, por los sus-  
critos D. Santos Branguir y Bollar y D. Ubaldo  
Cruzado y Escalante nombrados para examinarlos  
y hallándose conformes las aprueban y confirman  
su aprobacion para los efectos oportunos y para  
que conste lo firman en Amana 7 de Julio de 1900.

Santos Branguir

Ubaldo Cruzado

